

## **JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA**

Villeta, Cundinamarca, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref: Rad. No. 2022-0264, Liquidación de sociedad conyugal entre JORGE ANDRES MORALES SALAMANCA contra VILMA RAQUEL FANDIÑO PARRA

Por ser procedente, se dispone:

1. Por Secretaría expídanse las copias solicitadas en el texto digital No. 33.
2. Se acepta la renuncia del poder que expresa el abogado por activa. Ello con arreglo al artículo 76 del Código General del Proceso.
3. Por Secretaría realícense los oficios ordenados en sentencia del 4 agosto de 2.023, en sus numerales 2° y 3°, a fin de que la parte interesada los radique ante las autoridades correspondientes.

Notifíquese,

Firmado Por:  
Jesus Antonio Barrera Torres  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50a073ccbc4b4c20f5132b8f478f3cb482b011c319821b32278a6e08a11720c7

Documento generado en 08/04/2024 02:53:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>